

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de septiembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
} clearing	38,10		43,80
} extraclearing			
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA. Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Madrid

Venta número 59

Esta Comisión pone en venta discos y tambores de rueda, de distintas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, distribuidos en doce lotes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el Campo de La Estrella (Colonia del Retiro).

La venta tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión. Madrid, 4 de septiembre de 1941. 1.606—O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Valladolid

Venta número 60

Esta Comisión pone en venta ciento cincuenta y seis vehículos, camiones y turismos, en estado de posible reparación o

reconstrucción, de diversas marcas, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimos y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en el aparcamiento del Campo de El Cantoral (Valladolid), donde podrán ser examinados, como asimismo el material depositado en el mencionado Campo.

La venta tendrá lugar el próximo día 19 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 4 de septiembre de 1941. 1.605—O

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA SEGUNDA REGION MILITAR

Sevilla

Anuncio

En virtud de lo que dispone la Orden ministerial de fecha 30 de julio pasado («D. O.» núm. 176), por el presente anuncio se saca a concurso entre Casas constructoras la redacción del correspondiente proyecto y ejecución de la obra del «An-

teproyecto del cuartel para un Regimiento de Infantería en Granada».

Los documentos relacionados con este anuncio estarán a disposición de los concursantes en esta Comandancia (calle Miguel Cid, 14, Sevilla), todos los días laborables, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, desde la fecha de la presente publicación hasta el día anterior al del concurso, que se celebrará el día 16 de noviembre del año en curso.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que figura al pie, acompañadas del proyecto formulado por los concursantes y de la documentación que se determina en el artículo tercero del pliego de condiciones legales de dicho anteproyecto, se entregarán, bajo sobre cerrado, hasta el día 16 de noviembre próximo, y horas de diez a doce de su mañana, a la Junta económica de esta Comandancia.

Modelo de instancia

La Casa constructora, o don en representación de (tal Casa constructora), vecino de, con domicilio en, calle de número, con cédula personal número, clase, expedida en, con fecha, enterado del anuncio del concurso publicado en el (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército. «Boletines Oficiales» de las provincias de Sevilla y Granada, diarios «A B C», de Sevilla y Madrid, «Ideal», de Granada, y «La Vanguardia», de Barcelona), y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que figuran en los documentos del «Anteproyecto de cuartel para un Regimiento de Infantería en Granada», entrega la presente proposición, acompañada del proyecto redactado por la expresada Entidad, con arreglo al cual y cláusulas de los mencionados pliegos, se compromete a ejecutar las obras por un importe de pesetas (en letras), que representa una economía de pesetas, con relación al precio límite de dichas obras, que ascienden a pesetas 6.827.000, a cuyo fin acompaña los documentos que se mencionan en el artículo tercero del pliego de condiciones legales ya citado.

Sevilla, a 2 de septiembre de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante, Guillermo Camargo. 1.607—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

La Razón Social «Enrique Grebler, Sociedad Anónima», desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de manipulados de papel con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una máquina de rayar para rayado en dos caras, con cuatro tinteros para cada

cilindro, con introductor automático del papel para pilas de 8 a 12 resmas, con salida automática, de valor aproximado 36.440 pesetas.

Lo que se hace público para que todos los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, bajos.

Barcelona, 26 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.840—X—1—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

La Razón Social «Colores y Anexos, S. A.» desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de colores, pinturas, esmaltes y barnices, con la siguiente, de procedencia extranjera:

Una mezcladora homogenizadora rápida, ejecución fija, con cubierta protectora contra levantamiento de polvo, especial para el refinamiento de pinturas finas, con descarga automática, de valor aproximado de 10.700 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, bajos.

Barcelona, 26 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.840—2—X—O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LOGROÑO

Circulación y Transportes. Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la revisión del vehículo automóvil marca Morris, matrícula NA-1922, resulta de los datos facilitados por la Jefatura de Obras Públicas de Navarra que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor actual: 628487, Plymouth, que sustituye al primitivo.
Número del bastidor: 200895.
Número de cilindros: 4.
Potencia en HP.: 20.
Forma del vehículo: Sedan.
Número de asientos: 4.
Peso en vacío: 1.100 kilogramos.
Fecha de la matrícula: 17 de junio de 1927.
Distancia entre ejes: 2.800 mm.
Ancho de vía: 1.300 mm.
Longitud del vehículo: 2.200.
Llantas delanteras: 713 x 130.

Llantas posteriores: 730 x 130.
Siendo las características del vehículo presentado a la revisión las siguientes:

Número del motor: 628.487, marca Plymouth.
Número del bastidor: 9324007.
Número de cilindros: 4.
Potencia en HP.: 20.
Forma del vehículo: Sedan.
Número de asientos: 4.
Peso en vacío: 1.380 kilogramos.
Distancia entre ejes: 3.200 mm.
Ancho de vía: 1.500 mm.
Longitud del vehículo: 4.600.
Llantas delanteras: 180 x 40.
Idem posteriores: 180 x 40.

Y existiendo notables diferencias entre las primeras características y las que realmente presenta el vehículo incautado provisionalmente, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, se procederá a la incautación definitiva del vehículo a favor del Estado.

Logroño, 3 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, José R. Carracido.
1.311-O

JEFATURA DE EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Madrid

A la Compañía concesionaria del Ferrocarril de Castro-Urdiales a Traslaviña

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 de la Ley de 19 de octubre de 1889, y en vista de que el domicilio social de esta Compañía no ha sido conocido en ningún momento por esta Jefatura, se inserta a continuación la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera:

«Por la presente se comunica a la Compañía concesionaria del Ferrocarril de Castro-Urdiales a Traslaviña que, designado Perito del Estado el Ingeniero de Caminos don Joaquín Navarro Gil para la tasación del material fijo y móvil y la valoración de las obras ejecutadas en dicha línea, se la invita para que en el plazo de quince días designe el Perito que haya de representarla, con expreso apercibimiento de que, de no designarle en dicho plazo, procederá desde luego a practicarla el Ingeniero representante del Estado y se estará a la resolución que respecto a la misma se acordare.»

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal Peña.
1.310-O

JEFATURA DE EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Madrid

A la Compañía concesionaria del Ferrocarril de Amorebieta-Guernica-Pedernales

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 de la Ley de 19 de octubre de 1889, en vista de que esa Compañía, cuyo domicilio social no ha sido conocido en ningún momento por esta Jefatura, se inserta a continuación la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera:

«Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento general de 24 de mayo de 1878 para cumplimiento de la Ley general de Ferrocarriles y Tranvías del año 1877, se anuncia públicamente que, incoada la caducidad del Ferrocarril de Amorebieta, Guernica y Pedernales, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación reglamentaria de este anuncio, pueda el concesionario alegar cuantos motivos estime pertinentes en favor de sus derechos.»

Madrid, 3 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal Peña.
1.310-O

JEFATURA DE EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Madrid

A la Compañía concesionaria de las líneas de Onda al Grao de Castellón y Villarreal al Grao de Burriana

En el expediente de caducidad incoado al efecto y acordado por el Consejo de Obras Públicas en sesión de 9 de noviembre de 1932 que se siga de nuevo al concesionario de las líneas de Onda al Grao de Castellón y Villarreal al Grao de Burriana, dándole un plazo de treinta días, en cumplimiento de lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Ferrocarriles de 24 de mayo de 1878, se pone ello en conocimiento de la Compañía concesionaria para que en el plazo señalado de treinta días pueda exponer cuanto considere del caso en su defensa.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal Peña.
1.309-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

Obras Públicas.—Aguas.—Málaga

Anuncio

Don Angel Redondo Medina, Presidente del Consejo de Administración de Hidroeléctrica de la Alpujarra, S. A., domiciliada en Berja, solicita la concesión de aguas para un aprovechamiento hidroeléctrico, y en cumplimiento de lo que determina el Real Decreto-Ley de fecha 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de fecha 20 de marzo del año 1931, esta Jefatura de Aguas señala un plazo, que terminará a las doce horas del día en que haga treinta, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el peticionario pueda presentar un proyecto, admitiéndose también otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean compatibles con él. Estos proyectos se presentarán en las oficinas de esta División Hidráulica, plaza de José Antonio, número 9, Málaga.

La nota-anuncio es como sigue:

Peticionario: Hidroeléctrica de «La Alpujarra, S. A.», de Granada, calle San Isidro, 51.

Representante: Don Angel Redondo Medina, Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua: 1.000 (mil) litros por segundo.

Corriente de la que se deriva: Del río Adra, efectuándose la toma en la fuente de «Las tres piedras», paraje denominado «Fuente de Marbella», término municipal de Berja.

Málaga, 3 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín de los Ríos.

1.303—0

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio

De conformidad con lo acordado por esta excelentísima Corporación, se convoca a concurso la plaza vacante de Subinterventor de este Ayuntamiento, con el haber anual de 7.000 pesetas, entre españoles de veinticinco a cuarenta años de edad.

El plazo para presentar instancia es el de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa, documentación a presentar con la instancia y demás condiciones se especifican en las bases del concurso publicadas en el «Boletín Oficial» de esta

provincia, de fecha 19 de junio último.

Tarragona, 12 de agosto de 1941.—El Alcalde, José Macián.—P. A. del A. P., el Secretario, G. Lorente.
3.846—X—0

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Convocatoria de oposiciones a dos plazas de Auxiliares Administrativos del Cuerpo de Empleados, en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de mi interina presidencia, en sesión celebrada el día siete de julio último, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve y Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta de octubre del mismo año, se convocan oposiciones, por plazo de cuatro meses de antelación al comienzo de los ejercicios para proveer, con carácter definitivo, dos plazas de auxiliares del Cuerpo Administrativo de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotadas, cada una de ellas, con el haber anual de cinco mil pesetas.

Conforme a las disposiciones citadas, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, fija el siguiente orden de preferencia para optar a las dos plazas que se mencionan:

a) Caballeros Mutilados por la Patria.

b) Oficiales provisionales y de complemento que hayan alcanzado, cuando menos, la Medalla de la Campaña o reúnan la condición que para su obtención se precisa.

c) Ex combatientes que reúnan idénticos requisitos que los fijados en el apartado anterior.

d) Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

e) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

f) Cualesquiera otros que reúnan las condiciones mínimas establecidas en el apartado d) del artículo cuarto de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313).

Caso de que dos o más opositores comprendidos en un mismo apartado alcanzaran idéntica puntuación, se concederá derecho preferente al que

reúna por el siguiente orden una de estas condiciones:

1.ª Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2.ª Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.ª La mayor permanencia en Unidades de combate, destinadas a primera línea.

Si asimismo subsistiera el empate en puntuación por reunir los opositores las tres anteriores condiciones, se decidirá a favor del que ostente mayor empleo o categoría militar, y, en su defecto, la mayor edad.

Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

Entre los huérfanos y familias de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para el caso de traspaso de plazas a la oposición no restringida, los empates se resolverán a favor del opositor que reúna mejores antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento.

El opositor que no se presente al ser llamado para actuar en los ejercicios, se considerará que renuncia a su derecho.

El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde Presidente, un señor Teniente de Alcalde, un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, otro de la Dirección General de Administración Local, Secretario e Interventor del Excmo. Ayuntamiento y un Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo de Funcionarios, que actuará de Secretario.

Las instancias, solicitando tomar parte en las oposiciones que se convocan, serán dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con póliza de una peseta cincuenta céntimos y sello municipal de a pesetas, exhibiéndose en el acto de la presentación la cédula personal del solicitante.

A las solicitudes se acompañarán los documentos mediante los que se acredite tener cumplida la edad de 21 años sin exceder de la de 45, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, poseer un título académico y el acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Con las instancias se presentará el resguardo de haber ingresado cada opositor la cantidad de treinta pesetas en la Depositaria Municipal, como derecho de examen.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno oral y el otro práctico-es-

crito. El primero se llevará a efecto con sujeción al programa que al final se inserta. El práctico, versará como expresa el artículo 29 del Reglamento Orgánico de las Oficinas y del Cuerpo Administrativo de Empleados de este Excelentísimo Ayuntamiento, sobre ejercicios de escritura, mecanografía gramática y aritmética.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por cada tema del primer ejercicio y obtendrá la media aritmética de la totalidad de la puntuación que haya dado al opositor en el ejercicio. Sumadas las medias aritméticas así obtenidas de todos los miembros del Tribunal, la calificación definitiva en el ejercicio del opositor será la media aritmética de aquella suma que, para considerar aprobado al examinando tiene que obtener cinco puntos como mínimo.

Para pasar al segundo ejercicio, que como el primero es eliminatorio, es indispensable haber obtenido la media aritmética de cinco puntos, resultante de las concedidas por todos los miembros del Tribunal.

El segundo ejercicio se calificará de igual forma que el primero, siendo necesario, asimismo, obtener como mínimo, una media aritmética de cinco puntos.

La calificación definitiva del opositor estará representada por la media aritmética de la puntuación de ambos ejercicios.

Las plazas se adjudicarán a los dos opositores que reúnan la mayor puntuación definitiva entre todos los aspirantes, sin distinción y solamente en caso de empate tendrán preferencia los que reúnan las condiciones establecidas en los apartados a), b), c), d), e) y f) y circunstancias aclaratorias invocadas anteriormente por el orden señalado.

El ejercicio teórico se verificará contestando el opositor, durante el plazo máximo de una hora, cuatro temas, sacados a la suerte, de entre los setenta y seis temas de que consta el mencionado programa oficial.

El ejercicio práctico, que será igual para todos los opositores, se desarrollará en el término de dos horas como máximo, con arreglo a ejercicios de escritura, mecanografía, aritmética y gramática.

El Tribunal hará las propuestas de los opositores que hayan de ocupar las plazas, reservándose la facultad de declararlas desiertas, caso de que ninguno de los aspirante reúna las condiciones preestablecidas.

Transcurrido el plazo de cuatro meses, a partir de la publicación de la

convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y dentro de un período que no excederá de diez días, habrá de reunirse el Tribunal para señalar la fecha del comienzo de las oposiciones, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales y en un plazo que no excederá de otros diez días.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, se presentarán durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO, DOTADAS CADA UNA CON EL HABER ANUAL DE CINCO MIL PESETAS

Ejercicio teórico

Tema 1.º Concepto del Estado.—Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos. Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2.º Organización actual del Estado español.—Jefe del Estado.—Sus potestades.—Consejo de Ministros.

Tema 3.º Ministerios, Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

Tema 4.º Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretarías y Direcciones que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda, Reconstrucción.

Tema 5.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Sentido general del Movimiento.—Actualización de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a través de sus órganos provinciales y locales en las provincias y municipios.

Tema 6.º Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Servicios, Milicia y Sindicatos.—Del Jefe Nacional del Movimiento.—De la Junta Política y de su Presidente.—Nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario General.—Consejo Nacional.—Sus funciones.—Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema 7.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas.—Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema 8.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial sobre la reli-

gión en la enseñanza.—Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres.—Derogación de las Leyes laicas.

Tema 9.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.—Organización Sindical.—Magistratura del Trabajo.

Tema 10.º Servicio Social de la mujer.—Protección a Mutilados y ex combatientes.—Consideración que merecen los ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema 11.º Nuevas disposiciones de orden benéfico y social.—Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma.—Exención de pago en favor de los parados.—Gratuidad de matriculas y becas.—Prestación personal.—Redención de penas por el trabajo.

Tema 12.º Orden público.—Dirección General de Seguridad.—Policía de imprenta.—Estudio especial de la Ley de 22 de abril de 1938.

Tema 13.º Breve idea de la política financiera del nuevo Estado.—Normas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado.—Ley de delitos monetarios.

Tema 14.º Breve idea de la política económica del nuevo Estado.—Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de consejeros y gerentes. Examen de la Ley de 24 de octubre de 1939 sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional.—Servicio de abastecimiento.

Tema 15.º Forma que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 16.º Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recursos contencioso-administrativos.—Cuándo proceden y ante quién se interponen.

Tema 17.º Derecho municipal.—Idea del Municipio en España.—Entidades locales menores.—Agrupaciones intermunicipales: objeto y modo de constituir las.

Tema 18.º Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios.—Cambios de denominación y capitalidad de los municipios.—Deslinde de términos municipales.

Tema 19.º De la población, clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 20.º Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes deben y pueden ser

inscritos en él.—La cualidad de extranjero en relación con el municipio.

Tema 21. Organismos municipales en general.—Concejo abierto.—Régimen de carta.

Tema 22 Gobierno por Comisión y por Gerencia.—Estudios de estas formas de gestión municipal.

Tema 23.—Enumeración de autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes y Síndicos.—Presidentes de las Juntas administrativas de las Entidades locales menores; sus facultades.—De los Concejales.

Tema 24 De la intervención vecinal por referendum.—Estudio del Decreto de 25 de marzo de 1938.—Acuerdos municipales que para su efectividad requieren, previa autorización del Ministerio de Hacienda o en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio.—Examen especial del Decreto de 2 de abril de 1930 y de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema 25. Idea general de la competencia municipal.—Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.

Tema 26 De las obras municipales. Idea de la municipalización de servicios.—Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema 27. Nociones sobre la contratación municipal.—De los bienes municipales, clasificación de los mismos. Requisitos para su enajenación.—Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 28. Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones.—Expropiación forzosa en materia municipal.—Examen especial de la Ley de 7 de octubre de 1939.

Tema 29. De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Deberes y atribuciones y derechos de dichos funcionarios.—Nombramiento y separación de los mismos.

Tema 30. Funcionarios municipales en general.—Clasificación.—Forma establecida para su ingreso.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles.—Recursos contra las mismas.

Tema 31. Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Recursos contra las resoluciones municipales.—Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones.—El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 32. Responsabilidad de las Entidades, Organismos y Autoridades municipales.

Tema 33. Idea general del Régimen

de Tutela.—Régimen especial motivado por la guerra: adopción por el Jefe del Estado de determinadas localidades.

Tema 34. De los presupuestos municipales: su clasificación, formación y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 35. Recursos que constituyen la Hacienda municipal.—Exacciones.—Tramitación.—Reclamaciones en esta materia.

Tema 36. Contribuciones especiales. Su imposición.—Idea general.

Tema 37. Derechos y tasas.—Sus clases.—Derechos y tasas por prestación de servicios.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Tema 38. Imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos.—Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado. Arbitrios sobre el producto neto de las Compañías Anónimas o Comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial, de comercio y profesiones.

Tema 39. Arbitrios sobre terrenos incultos.—Concepto general.—Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos.—Idea general.—Sobre quién recae el arbitrio.

Tema 40. Patente nacional sobre circulación de automóviles, carruajes, etcétera.—Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.—Nociones generales sobre estos arbitrios.

Tema 41. Arbitrio sobre inquilinato. Concepto general.—Quiénes están sujetos a él y quiénes exentos.—Noción del arbitrio sobre pompas fúnebres.

Tema 42. Repartimiento general.—Partes de que consta.—Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal.—Bases de imposición.—Personas obligadas a contribuir en la parte real.—Bases y rendimiento objeto del gravamen.

Tema 43. Procedimiento especial del repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 44. Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 45. Organización provincial. Territorio de las provincias: subdivisión.—Organos de la Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes de los Gobernadores.—Idea general de régimen de las Islas Canarias.

Tema 46. Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas.—Funciones de sus Presidentes.

Suspensión de sus acuerdos.—Responsabilidad de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigiría.

Tema 47. Exposición de las funciones, deberes y forma del ingreso y nombramiento de los Secretarios. Interventores de fondos y Depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

Tema 48. Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos.—Principios de ética profesional.—Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios.—Derechos y deberes.—Responsabilidades y sanciones.—Recursos contra las mismas.

Tema 49. Régimen jurídico provincial.—Suspensión de los acuerdos provinciales.—Recursos contra los mismos.

Tema 50. Presupuestos provinciales: clasificación.—Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Legislación vigente.

Tema 51.—Breve idea de los recursos y rentas de las provincias.—Exacciones provinciales.—Contribuciones especiales.—De los derechos y tasas provinciales.

Tema 52. Ideas de la imposición provincial.—Arbitrios provinciales.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.—Impuesto de cédulas personales.—Personas sujetas y exentas.—Tarifas.—Idea general de la Instrucción de 4 de noviembre de 1923.—Coordinación del servicio de identificación con el impuesto de cédulas personales.

Tema 53. Contribución de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales.—Recargos provinciales.—Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones.

Tema 54. Recaudación de fondos provinciales.—Noción de la contabilidad y de las cuentas provinciales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.

Tema 55. Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema 56. Regla de tres, de interés y descuento.—Vencimiento común de pagos.—Repartimientos proporcionales.

Tema 57. Deberes y derechos de los vecinos.—Establecimientos de concurrencia pública.

Tema 58. Ferias y mercados.—De la moral y tranquilidad pública.

Tema 59. Edificios ruinosos.—Solares yermos.—Establecimientos peligrosos.

Tema 60. Apertura y cerramiento de calles.—Enajenación de solares y parcelas.

Tema 61. Establecimientos insalubres e incómodos.—Cementerios públicos.

Tema 62. Matadero y venta de carnes.—Repeso.—Fabricación y venta de pan.

Tema 63. Tránsito público.—Construcción y reforma de edificios.

Tema 64. Alineación.—Obras públicas y particulares.

Tema 65. Términos judiciales.—Edificaciones contiguas a las vías de comunicación y a los montes.

Tema 66. Agua de dominio público.—Fuentes y abrevaderos rurales.

Tema 67. Ligeras nociones del Reglamento del Matadero.

Tema 68. Ligeras nociones del Reglamento del Mercado.

Tema 69. Ligeras nociones del Reglamento del Cuerpo de Médicos de la Casa de Socorro.

Tema 70. Ligeras nociones del Reglamento del Cuerpo de Médicos, Practicantes y Matronas de la Beneficencia municipal domiciliaria.

Tema 71. Ligeras nociones del Reglamento del Cuerpo de la Guardia municipal.

Tema 72. Ligeras nociones del Reglamento de la Banda Municipal de Música.

Tema 73. Ligeras nociones del Reglamento del Asilo de Mendicidad.

Tema 74. Ligeras nociones del Reglamento de Cementerios.

Tema 75. Ligeras nociones del Reglamento del orden de las sesiones.

Tema 76. Ligeras nociones del Reglamento del régimen interior de la Corporación.

Ejercicio práctico

El ejercicio práctico consistirá, como expresa el artículo 29 del Reglamento orgánico de las oficinas y del Cuerpo Administrativo de Empleados del excelentísimo Ayuntamiento, en prácticas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética.

Córdoba, 8 de agosto de 1941.—P. El Tribunal, El Alcalde (ilegible).

1.602—O

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a pública subasta el arriendo del teatro Ayala, único existente y propiedad del mismo, por término de veinte años, en la cantidad mínima de diez mil pesetas anuales de arriendo.

El arrendatario vendrá obligado a suctipar al Ayuntamiento la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, destinadas en su totalidad a la terminación de las obras de ampliación y reforma del expresado local, las cuales serán deducidas del importe del arrendamiento del mismo,

durante el primer año y sucesivos, hasta la total extinción de la cantidad anticipada.

El Ayuntamiento entregará el teatro al rematante en perfectas condiciones de funcionamiento y dotado de un equipo sonoro «Zeiss-Ikon» completo para la proyección, dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la adjudicación definitiva de la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 26 de septiembre, a las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, por el procedimiento de pliegos cerrados, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Los licitadores habrán de consignar, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.000 pesetas, y el rematante vendrá obligado a ingresar las ciento dieciocho mil pesetas restantes, en cuatro plazos iguales; el primero, al hacerle adjudicación definitiva del remate, y los otros tres, a los treinta, sesenta y noventa días, respectivamente, de la expresada adjudicación definitiva.

El expediente, proyecto y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios como los que origine la subasta y formalización del oportuno contrato.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en el papel correspondiente y con arreglo a la propuesta inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daimiel, 27 de agosto de 1941.—El Alcalde, Fernando Cabanes.

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta de anunciada en el..... BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo en la cantidad de anuales, y efectuando el anticipo indicado para las obras en los plazos y cuantía indicados.

Fecha y firma.

El sobre indicará «Proposición para optar a la subasta de arrendamiento del teatro Ayala de la ciudad de Daimiel». 1.608—O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE PRADEJON (Logroño)

Acordado por este Ayuntamiento, después de haberse dado cumplimiento a lo que se preceptúa en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales sin formularse reclamación alguna, se anuncia al pú-

blico la subasta relativa a la terminación de las obras de construcción de un Grupo Escolar Graduado de ocho Secciones, con cantina escolar, biblioteca y museo; en esta localidad, bajo el tipo de ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa y una pesetas con cinco céntimos (174.791,05), a que asciende el presupuesto de las obras pendientes de ejecución, formulado por el Arquitecto don Gonzalo Cadarso en el mes de octubre de 1940, cuyos precios unitarios de obra se han aumentado en un 13 por 100 más un 17,50, en total 30,50 por 100, con arreglo a los Decretos del Ministerio de Obras Públicas de 26 de octubre de 1939 y 30 de julio de 1940, más el 15 por 100 de Imprevistos, Accidentes del Trabajo, Subsidios y Beneficio Industrial.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, descontado el de su publicación.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la suma de ocho mil setecientos treinta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (8.739,55), equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, la cual elevará el rematante a definitiva hasta una cantidad igual al 10 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por personas que legalmente le representen por medio de poder declarado bastante a costa del presentador por el Letrado asesor de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo que al final se inserta y extendidas en papel timbrado de clase sexta (4,50 pesetas). Deberán ser entregadas precisamente en la Secretaría Municipal de Pradejón, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior al de la subasta y de diez a trece de todos los días laborales.

Separadamente acompañarán la cédula personal, el resguardo de fianza provisional y el poder notarial, en su caso.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y si hubiere dos o más proposiciones iguales, más económicas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre sus autores, adjudicándose por sorteo si subsistiese la igualdad.

El proyecto, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y

económico-administrativas por que ha de regirse la edificación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Pradejón durante el tiempo y horas fijadas para la admisión de pliegos.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses, contados desde la formalización del contrato; y el pago de la cantidad en que le hayan sido adjudicadas, se hará por medio de certificaciones valoradas de obra ejecutada, expedidas por el Arquitecto Director de las obras, hasta invertir la cantidad que ha de abonar el Ayuntamiento de sus fondos, o sea la diferencia entre la cantidad total por que queden adjudicadas las obras y la subvención de ciento veinte mil pesetas (120.000) otorgada por el Estado, y ésta en la cuantía y fechas en que le sea hecha efectiva al Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Previsión, cuya entidad es la que las recibirá con arreglo a las condiciones fijadas en la concesión del préstamo solicitado de ella, sin que el contratista pueda exigir intereses de demora ni indemnización por retraso.

El rematante pagará todos los anuncios de esta subasta, así oficiales como particulares, honorarios y suplidos del Notario autorizante, impuestos del Estado, y en general, todos los gastos que origine la subasta.

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, vecino de..., provincia de..., habitante en la calle..., número..., piso..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., el día... de... de... (aquí se expresará si concurre por sí o representando a otra persona o entidad), bien enterado del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta de las obras para la terminación de la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas en el Municipio de Pradejón (Logroño), se obliga a su cumplimiento y ejecución con sujeción al proyecto y documentación complementaria del mismo que ha permanecido de manifiesto, por la cantidad total de..... (Exprésese claramente, en letra y número, o, en otro caso, el tanto por ciento de rebaja sobre el tipo de licitación, en forma indudable.)

(Fecha y firma.)

En el sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación de un Grupo Escolar con ocho Grados, cantina, biblioteca y museo en la Villa de Pradejón» (Logroño).

Pradejón (Logroño), a 31 de julio de 1941.—El Alcalde-Presidente, Aureliano Puriado.

3.847-X-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA ANONIMA MENGEMOR Madrid

Quinta relación

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939 sobre títulos desaparecidos, se hace público que a don Ricardo Climent Ferré, vecino de Tortosa, le han sido sustraídos, durante la dominación marxista, los siguientes títulos:

30 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, números 23.168 al 23.187 y 44.393 al 44.402, de la Sociedad Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, refundida hoy en la Compañía Anónima Mengemor.

Si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los títulos indicados y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 3 de septiembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Mendoza y Sáez de Argandoña. — El Subdirector Gerente, B. Mendoza.

3.844-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Madrid

Habiendo sido comunicada a esta Sociedad, por las personas que se detallan más adelante, la expoliación, durante la dominación marxista, de las acciones nominativas, serie blanca y serie roja, que asimismo se relacionan, se hace constar por el presente para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero quedarán anulados dichos títulos, expidiéndose por esta Sociedad duplicados de los mismos, y quedando la misma exenta de toda responsabilidad:

Herederos de don Luis Mayor Ruiz.—97 acciones, serie blanca, números 62.493 al 62.517, 50.990 al 50.999, 56.393 al 56.442 y 44.993 al 45.004; y

26 acciones, serie roja, números 10.610 al 10.620, 10.621 al 10.623 y 10.240 al 10.251.

Herederos de don Bernardo López Cano.

25 acciones, serie blanca, números 10.391 al 10.400 y 60.882 al 60.896.

Don Manuel Abascal Canales.—140 acciones, serie blanca, números 3.906 al 3.930, 7.686 al 7.710, 17.669 al 17.688, 17.064 al 17.083 y 1.284 al 1.333.

Don Juan Corrales Alonso.—6 acciones, serie blanca, números 40.429 al 40.434.

Doña María Hernández Moreno.—40 acciones, serie roja, números 11.564 al 11.593.

Don Ignacio Fúster Otero.—93 acciones, serie roja, números 10.570 al 10.589 y 20.239 al 20.311.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

3.831—X—P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

Burgos

Habiéndose aumentado el capital de esta Sociedad en cuatro millones de pesetas por escritura otorgada con fecha 2 del corriente ante el Notario de Burgos don Julio Albi Agero, en virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el 1.º del actual, el Consejo de Administración, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado la suscripción inmediata de dos millones de pesetas representadas por 4.000 acciones al portador números 16.001 al 20.000, ambos inclusive, con cupón número 11 y siguientes en las condiciones que a continuación se detallan:

Primera.—Tendrán derecho a suscribir la totalidad de dichas acciones los actuales accionistas de la Sociedad en la proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas.

Segunda.—La suscripción se efectuará a la par, esto es, a razón de quinientas pesetas efectivas por cada acción nueva, que serán abonadas en el acto contra los títulos correspondientes. Para justificar el derecho de suscripción, será preciso entregar igualmente el cupón número 10 de las acciones antiguas, que será inutilizado a efectos de dividendo. Del mismo modo quedará cancelado a todos los efectos dicho cupón correspondiente a las acciones que no ejerzan el derecho de suscripción.

Tercera.—Los que no hubiesen justificado con anterioridad la tenencia legítima de las acciones antiguas, deberán atenerse a lo que preceptúa sobre el particular el Decreto de 19 de septiembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Cuarta.—La suscripción tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, carretera de Valladolid, Burgos, dando comienzo el día 1.º de octubre próximo y finalizando el día 15 del mismo mes,

ambos inclusive. Las horas serán de diez a doce, excepto domingos y festivos.

Quinta.—Los actuales accionistas que no ejercitaren su derecho de suscripción dentro del plazo fijado se entenderá renuncian al mismo.

Sexta.—El sobrante de acciones por residuos o por renuncia de derechos de los señores accionistas, será distribuido libremente por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Séptima.—Las cuatro mil acciones que ahora se ponen en circulación participarán de los beneficios del corriente año en proporción a la cuarta parte del total dividendo asignado a las acciones 1 a 16.000.

Burgos, 4 de septiembre de 1941.—El Consejero Secretario, José Antonio Plaza de Ayllón,

1.180-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de requerimiento

En el Juzgado de Primera Instancia números 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por doña Rafaela Alvarez Marquet, contra doña Guadalupe Alvarez de Cacho Herreros, hoy sus herederos, en los que se ha acordado requerir a don Miguel, doña María del Consuelo, doña María de los Desamparados, don José y doña María del Milagro Ruiz Rodil, en representación de su madre, doña Consuelo Rodil Alvarez; a don Manuel, don Rafael, doña Antonia y doña Consuelo, representada por sus hijos antes nombrados, don Segundo, don José y don Vicente Rodil Alvarez, y a las demás personas que se consideren herederas de la demandada, para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la participación en el canal de aguas potables de Motril, embargado a la demandada, apercibidos que de no verificarlo se obtendrán a su costa las certificación y testimonios oportunos.

Y mediante a desconocerse el domicilio y paradero de las personas citadas se llevará a efecto el requerimiento acordado por medio de la presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Madrid, 27 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban

3.840-3-X-A J

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital se ha seguido y pende el incidente promovido a nombre de doña Amalia Gutiérrez Sánchez sobre que se la declare pobre para en tal concepto litigar en autos de mayor cuantía en reclamación de cantidad con don Moseo González Roldán y doña Manuela Pereda Salnz, en el cual se dictó el siguiente «Auto. — Juez, don Fructuoso Cid Abad.—Juzgado de Primera Instancia número tres.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: No ha lugar a declarar la nulidad de actuaciones solicitada por don Moseo González Roldán en su escrito de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, imponiéndose al mismo las costas de este incidente sobre nulidad.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.» (Rubricados.)

Y no habiéndose podido notificar la anterior resolución a don Moseo González Roldán, por haberse acreditado su fallecimiento, y desconociéndose quiénes sean sus herederos, se les notifica la misma por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a 30 de agosto de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

1.306-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital en autos ejecutivos que sigue don Francisco Olivillés Padilla, contra doña Concepción Plasencia Sastre, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Casa sita en la calle de Lavapiés, con accesoria a la calle de Jesús y María, señalada con los números modernos 32 por la primera y 35 por la segunda, 13 antiguo de la manzana 47, comprendida en la segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía Linda por su fachada al Este o frente, con la calle de Lavapiés; por su fachada al Sur, que es la izquierda, con dicha calle; por su fachada al Oeste o espalda, con la calle de Jesús y María, y por la medianería al Norte o derecha entrando, con la casa de la calle de Lavapiés números 28 y 30 y con la que está señalada con los nú-

meros modernos 41 y 43 por la calle de Jesús y María, en solar sobre el que se halla construida dicha casa. Afecta en proyección horizontal la figura cuadrilátera. Mide por su fachada principal, al Este, 22 metros 70 centímetros; por su fachada al Sur, 5 metros 53 centímetros, y por su fachada al Oeste, 21 metros 24 decímetros, y por la medianería al Norte, 9 metros 10 centímetros. Inscrita al folio 68, tomo 445, libro 59, sección segunda, finca número 422 duplicado, inscripción 16.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de octubre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El precio por que sale a subasta dicha finca será el de 78.500 pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, previniéndose, además, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.843-X-A J

LA CORUNA

Don Sebastián Martínez Risco y Macías, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que don Juan María, don Carlos y doña Isabel Martínez Barbeito, mayores de edad. Ingeniero Industrial, Abogado y Licenciada en Filosofía y Letras, respectivamente, hijos legítimos de don Juan Martínez Morás y doña María Barbeito Cerviño, naturales y vecinos de esta capital, han presentado escrito a este Juzgado con fecha 11 de los corrientes, manifestando que sus padres, muy conocidos en esta capital y fuera de ella por sus respectivas actividades comerciales y de negocios las del primero y culturales las de la segunda, por lo que los apellidos de ambos han adquirido una personalidad de relieve, por

lo que a los recurrentes se les conoce con los apellidos de Martínez Barbeito y Morás; y para poner término a los graves inconvenientes que esta nueva formación de apellidos les origina en todos los órdenes de la vida, solicitan se les conceda autorización para adicionar al primer apellido, el primero materno, formando el compuesto de Martínez-Barbeito para usar como uno solo, y como segundo, el que lo es de su padre. «Morás», haciéndola extensiva a sus hijos y descendientes.

Y cumpliendo lo acordado, en providencia de esta fecha se acordó publicar dicha solicitud por extracto sustancial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como en el de la provincia de La Coruña, como naturaleza y domicilio de los recurrentes, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en La Coruña, a 12 de agosto de 1941.—El Juez, Sebastián Martínez Risco.—El Secretario (ilegible).

3 841-X-A J

SAN SEBASTIAN

Don Francisco Molins Aristegui, Juez Municipal y accidental de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Estanislao de Orde Vinuesa, se sigue, a nombre y representación de don Martín Echeverry Errotabere, expediente de consignación de diecinueve mil ciento veinticinco pesetas para cancelación de crédito hipotecario en favor de doña Francisca Olacregui Bengoechea, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Irún, ya fallecida, constituido por escritura pública otorgada ante el Notario de Irún don Juan Leoncio Iturralde el 27 de agosto de 1931, haciéndose saber por medio del presente a los herederos de dicha señora Olacregui que en la Caja General. Su cursal de esta capital de Guipúzcoa, se halla consignada a su disposición la suma de diecinueve mil ciento veinticinco pesetas. Importe del principal del préstamo e intereses hasta su vencimiento para que puedan solicitar su entrega de este Juzgado y poder acordar la cancelación de la hipoteca que se solicita.

Dado en San Sebastián, a 28 de agosto de 1941. — El Juez, Francisco Molins.—El Secretario judicial, Evaristo Cejador.

3.845-X-A J

VILLALPANDO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en expediente promovido por doña Emma Goyanes Sotelo, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, como esposa de don Manuel López Torres, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, que falleció en esta villa el día 7 de diciembre de 1936, que, de conformidad al artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, solicita se instruya expediente anunciando la devolución de la fianza que para el desempeño del cargo de Registrador tenía constituida su referido esposo en la Caja General de Depósitos, en la Tesorería Central, en dos resguardos, uno que tiene el número 250.482 de entrada y número 122.481 de registro, de fecha 23 de junio de 1930, por valor de pesetas 1.500, y el otro, en dicha Tesorería Central, el que lleva el número 316.545 de entrada y número 138.222 de registro, y de fecha 22 de marzo de 1934, por valor de 500 pesetas, ambos en títulos nominales de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, y en su virtud se anuncia por término de tres meses en edictos que de oficio se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación en este Juzgado en dicho término.

Se hace constar asimismo que el referido señor Registrador don Manuel López Torres ha servido los Registros de la Propiedad de Fonsagrada, Allaga, Motilla del Palancar y Villalpando.

Y también se hace saber que el presente es el tercer anuncio y último que se inserta.

Dado en Villalpando, a 27 de agosto de 1941.—El Juez, Angel Cañibano.—P. S. M., el Secretario accidental, Heracleo Alonso.

1.307-A J

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.466 de este Tribunal y número 493 del Juzgado de Gerona, seguido contra Francisco Abella Sala, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de

la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Abella Sala, mayor de edad, vecino de Cassá de la Selva (Gerona), siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Francisco Abella Sala, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones españolas del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. (Rubricados).»

Barcelona, 30 de mayo de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 677 de este Tribunal y número 394 del Juzgado de Barcelona, segundo contra Ramón Nogués Comet, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Ramón Nogués Comet, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpa-do Ramón Nogués Comet, a quien se le impone sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento del territorio nacional por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó. (Rubricados).»

Barcelona, 30 de mayo de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 541 de este Tribunal y número 315 del Juzgado de Barcelona se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Martín Ramón Durbán, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propie-

tario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Martín Ramón Durbán, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones del Norte de Africa por quince años,

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R P—8.449

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

CADIZ

Don Juan Belloso Torres, Teniente auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Sevilla, se tramitan expedientes contra: Manuel Carrasosa Domínguez, mayor de edad, fornero mecánico, vecino de San Fernando.

Manuel Mirduda Sardi, fallecido, vecino de Chipiona.

Manuel Jordana Caballero, de 39 años, casado, licenciado en Ciencia, vecino de Isla Menor-Puebla del Río (Sevilla).

Antonio Gálvez Jiménez, mayor de edad y vecino de Jerez.

Leoncio Auchel Mena, mayor de edad y vecino de La Línea.

Teófilo Azabal Molina, mayor de edad y vecino de Jerez.

José García Horrillo, mayor de edad y vecino de Jerez.

Ildefonso Guzmán Morales, mayor de edad y vecino de Arcos.

José María Gutiérrez Armario, de 56 años, viudo, médico, vecino de Jerez de la Frontera.

Andrés Barbadilla Merino, de 55 años, casado, agricultor, vecino de Arcos de la Frontera.

Juan Vaca Atienza, de 61 años, casado, tonelero, vecino de Jerez de la Frontera.

Leoncio Auchel Mena, de 53 años, soltero, barbero, vecino de La Línea.

Juan Duarte Román, de 45 años, casado, jornalero, vecino de La Línea.

Francisca Ruiz Valenzuela, viuda, su casa, vecina de La Línea.

José Pérez Carrasco, viudo, vecino de La Línea de la Concepción.

María Irlas Ramos, viuda, jornalera, vecina de La Línea de la Concepción.

José Ballesteros Beas, vecino de Jerez de la Frontera.

Antonia Pérez Rodríguez, de 37 años, soltera, su casa, vecina de La Línea.

Eduardo Cruz López, de 60 años, soltero, jornalero, vecino de La Línea de la Concepción.

Antonio Gómez Anet, de 51 años, casado, industrial, vecino de Cádiz.

Francisca Nave Vega, de 49 años, casada, su casa, vecina de Tánger.

José Moreno Guerra, de 33 años, casado, vecino de Trebujena, fallecido.

José Guerra Vilches, vecino de Torre-Alhaquime, fallecido.

Pedro Borrego García, vecino de Grazalema, fallecido.

Felipe González Ruiz, de 33 años, casado, vecino de La Línea, fallecido.

Juan Organvides García, vecino de Villaluenga del Rosario, fallecido.

Francisco Organvides García, vecino de Villaluenga del Rosario.

Andrés Cobos González, de 47 años, casado, vecino de Los Barrios, fallecido.

Francisco Cerrero Rodríguez, de 51 años, viudo y vecino de La Línea.

José María González Sánchez, vecino de Jimena de la Frontera, fallecido.

Rufino Pichardo García, de 24 años, soltero, vecino de Cádiz.

José Luis Trechera Moreno, de 23 años, soltero, vecino de Cádiz, fallecido.

Eduardo Camacho Ruiz, de 57 años, casado, vecino de Setenil, fallecido.

Antonio Rivera Sandaza, vecino que fué de Jerez de la Frontera, fallecido.

Juan García Muge, de 42 años, casado, vecino de Cádiz, fallecido.

Juan Manuel Ortega Mora, de 32 años, soltero, vecino de Cádiz, fallecido.

José Jiménez Tocón, vecino que fué de Algeciras, fallecido.

Crstóbal Sobrino Partida, fallecido.

Juan Segovia Galtán, fallecido.

Santiago Marcos Milla, fallecido.

Agustín Cano López, fallecido.

Tomás Piñero Campos, de 43 años, casado, vecino de Jerez de la Frontera, fallecido.

Higinio Escuder Muñoz, de 33 años, casado, fogonero, vecino de Algeciras, fallecido.

Bartolomé Fernández Navarro, de 29 años, soltero, carpintero, vecino de La Línea de la Concepción, fallecido.

Manuel Ahelo Ramos, de 27 años, soltero, vecino de La Línea, fallecido.

José Cavas Pérez, de 25 años, soltero, vecino de Algeciras, fallecido.

Manuel Iborra Moreno, de 26 años, soltero, vecino de San Roque, fallecido.

Francisco Espinosa Andrades, de 26 años, soltero, vecino de Los Barrios.

Alberto Barbé Vázquez, vecino de La Línea, fallecido.

Manuel Gavira Vargas, vecino de La Línea de la Concepción, fallecido.

Joaquín Camacho Peña (a) «El Coca», de 35 años, casado, vecino de Setenil.

Antonio Aguilera Beltrán (a) «Pelayo», de 41 años, casado, vecino de Setenil.

Juan Domínguez Moreno (a) «Boca Ancha», vecino de Setenil, fallecido.

Crstóbal Gutiérrez Romero (a) «El Seño», de 30 años, soltero, vecino de Setenil.

Bartolomé Gallego Rodríguez, de 39 años, casado, vecino de Setenil, fallecido.

Sebastián Domínguez Murilla, de 42 años, casado, vecino de Setenil (fallecido).

Salvador García Martín (a) «Ahechador», de 30 años, casado, vecino de Setenil.

José Bocanegra Carrera, de 31 años, casado, vecino de El Gastor, fallecido.

José Atienza Corrales, vecino de Arcos de la Frontera, fallecido.

Andrés Villalobos Rincón (a) «El Sacristano», vecino de Grazelema, fallecido.
Alfonso Pérez Espinosa (a) «El Pérez», de 52 años, casado, vecino de Setenil, fallecido.

Antonio Solas González, de 27 años, casado, jornalero, vecino de San Roque, fallecido.

Antonio López Vidales, de 35 años, casado, vecino de Guadaro, fallecido.

Antonio Solas Mendoza, de 27 años, jornalero, soltero, vecino de San Roque, fallecido.

Francisco Pineda Gil, de 39 años, soltero, vecino de San Enrique del Guadaro.

José Mena Ruiz, de 44 años, casado, vecino de San Roque, fallecido.

Juan Campos Rodríguez, de 30 años, soltero, vecino de Algeciras, fallecido.

José Berla Cruz (a) «Danino», de 37 años, soltero, vecino de La Línea, fallecido.

Manuel Richarte Huertas, de 24 años, casado, vecino de Alcalá de los Gazules.

Manuel Sabino Guerrero, de 27 años, casado, vecino de Los Barrios, fallecido.

Enrique Escuder Muñoz, de 24 años, soltero, vecino de Los Barrios, fallecido.

José Mena Torre, de 49 años, casado, viudo, vecino de Casares, fallecido.

José Melo Ladrón de Guevara, de 29 años, soltero, vecino de Barbate, fallecido.

José Utrera Rivera, de 20 años, soltero, marinero, vecino de Barbate, fallecido.

Antonio Díaz Palacio, de 25 años, casado, vecino de Algeciras, fallecido.

Juan Martín Alquimet, de 27 años, vecino de Caba (Tarragona), fallecido.

José Pinol Tomás, de 66 años, casado, vecino de La Caba (Tarragona), fallecido.

Salvador Andrades Borrego.

José Carballo Postigo.

Antonio González Jiménez.

Cándido Guerrero Bochetín.

Rogelio Pérez Castillo.

Andrés Rodríguez Peña.

Ana Carrillo Domínguez.

Ángel María de Sera García.

Pedro Ledesma.

Máximo Muñoz López.

Alfonso Barea Blázquez.

Francisco Barriga Lana.

Manuel García Sastre.

Antonio Gil Ruiz.

Manuel Millán Soriano.

Francisco Agüero Baró.

José Agüero Baró.

Juan Pérez Orens.

José Bonelo Gonzalo.

Juan Manuel Ferraz Castan; y José Rodríguez Vargas, todos ellos vecinos de La Línea de la Concepción.

Antonio Almagro Guilloto, vecino de Puerto de Santa María.

José Blandino Migue, vecino de Puerto de Santa María.

Francisco Cossi Ochoa.

Adolfo Sánchez Reina.

Antonio Jiménez Morales.

José Plata López.

Juan Rodríguez Botello.

Francisco Sosa Valle.

Juan Máximo Salazar.

Manuel Treviño Chacón.

Antonio Bueno de la Rimada.

Antonio Almagro Guilloto.

Antonio Almagro Gómez.

Francisco Matida López.

José Blandino Míguez.

Manuel Martínez Ortega.

Antonio Rodríguez Rodríguez.

Juan José Iglesias Mantilla.

Ceferino Gómez Cordero.

Francisco Toméu Navarro.

Francisco Artola Velázquez.

Francisco Gordillo Elices.

Manuel Rodríguez López; y

Ramón Mila Cristán, mayores de edad

y vecinos de Puerto de Santa María.

José García Camacho.

José Vélez Junquera.

Juan Quirós Ortega.

Francisco Benítez Pérez.

Francisco Cabrales Ortega.

José Magallanes Muñoz.

Miguel Gil Millán.

Juan González Benítez.

José Gil Millán.

Casimiro Rubio Saro.

Pedro Astorga García.

Nicolás Peña Braza.

Emilio Mejías Delgado.

Juan González Ceballos.

Juan Mejías Delgado.

Rafael Marente Pérez.

Manuel Melero Tamayo.

Juan Gavira Ramírez.

Manuel Acuña Vélez.

José Melero Guerrero.

Antonio Domínguez García.

Francisco Vélez Núñez.

Gumersindo López Bolsico.

Alfonso Melero Melero.

Ciriaco Esquivel Moreno.

Miguel Serván Ariza.

Joaquín César Rodríguez.

Manuel Muñoz Rodríguez.

Pedro Marchante Varó.

Antonio Dávila Rivera.

Francisco Baza Basallote.

Pedro Muñoz Rojas.

Juan Rodríguez Manzorro.

José González Quirós.

Antonio Tello Sánchez.

Antonio Pérez Gutiérrez.

José Pérez Molero.

Miguel Melero García.

Francisco Marchán Monzorro.

Juan Romero Tinoco.

José Pérez Sánchez.

Juan R. Gilaber Sánchez.

Juan Castro Pérez.

José Peregrino Núñez.

Antonio Pérez Serván.

Antonio Gomar Pérez.

Esteban Guerra Terry.

Juan Corrales Rodríguez.

Manuel Barroso Giliber.

Romualdo Rodríguez Guirola.

Francisco Calpena Gallardo.

Juan Utrera Arriaza.

Sebastián Gallardo Galindo.

Manuel Abel Romero.

Francisco Barrios España.

José Cepero Sánchez.

Diego Corrales Rosano.

José Mateos Fernández.

Alonso Correro Sánchez.

Antonio Fernández Alarcón.

Cristóbal Dávila Gómez.

Juan Rivera Sivello.

Carlos Alberto Sousar.

Manuel García Albias.

Francisco López Pérez.

Antonio Aragón Morillo.

Juan García Albias.

Francisco Gómez Ureba.

Enrique Rivera Loaisa.

José Vilches Varó.

Benito González Peña.

José Llano Flor.

Sebastián Marchán Aragón.

Manuel Acosta Muñoz.

Pedro Serván Manzanero.

Antonio Mora García.

Juan Sánchez Torrejón.

Salvador Sánchez Reina.

Francisco Chico Pérez.

Diego Varó Muñoz.

Miguel Corrales Rosano; y

Luis Viruez Relinque, todos mayores de edad y vecinos de Vejer de la Frontera.

Amadeo López Pérez.

Jerónimo Morata Parrado.

Juan Ferrer Machado.

Bernardo Sousa González.

Fernando Segovia Canela.

José Carrillo Martín.

Francisco Moreno Delgado.

Fernando Chozas Avila.

Julio Granara Salva.

Andrés González Carrillo.

José Trujillo Fernández.

Cristóbal García Becerra.

Manuel Ruiz Castañeda.

Matías Opera Delgado.

José Luis Garratón.

Juan Cárdenas Tabera.

Bartolomé Marín Amado.

Leoncio de Sola Tubino.

Antonio Jiménez Cano.

José A. Muñoz González.

Fernando Domínguez; y

Manuel Mejías Abadín, todos mayores de edad y vecinos de San Roque.

José Espinosa Ruiz.

Juan Sánchez García.

José Alfonso Jiménez Ruiz; y

José Ferrer Pozo, mayores de edad y vecinos de Castellar de la Frontera.

Diego Tornay Mariscal, mayor de edad y vecino de Los Barrios.

José Fernández Clavijo, mayor de edad y vecino de Los Barrios.

Manuel Toro Payán.

Antonio Manzano Parras.

Francisco Jordi Torrecilla.

José Morales Jiménez.

Francisco Galves Cala.
Antonio Moreno Lozano.
Manuel Páramo Orellana.
José Giraldo Garzón.
Juan Durán Orellana.
Juan Espinosa de los Monteros.
Antonio Hurtado Benítez.
Francisco Toro Benítez.
Félix Patiño Cárdenas.
Félix López Cepero Bautista.
Pedro Pedreras Arellano.
Miguel Sánchez Orellana.
Pedro Ferrez.

Bartolomé Vallejo Morilla.
José María Gutiérrez Armario.
José Luis Gutiérrez Muñoz.
Manuel Huertas González.
Manuel Jaén Fernández.
Antonio Jiménez Cámara.
Camilo Manzano Ruiz; y
José Martínez Cuevas, todos mayores de edad y vecinos de Jerez de la Frontera.

CORDOBA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se tramitan expedientes contra:

Antonio González Cuadrado, casado, vecino de Adamuz.

Esteban Castilla Avila, casado, vecino de ídem.

Rafael Cobos Arenas, casado, labrador, vecino de ídem.

Pedro Amil Cuadrado, casado, hortelano, vecino de ídem.

Antonio Martínez Molina, soltero, vecino de ídem.

José García Pino, casado, labrador, vecino de ídem.

Pedro Mesones Pérez, casado, labrador, vecino de ídem.

Durce Malbino Culebra, viuda, su sexo, vecina de Alcaracejos.

Marcelino Serrano Galán, soltero, albañil, vecino de ídem.

Bartolomé Santos Tena, casado, albañil, vecino de ídem.

Bienvenido Rubio Mansilla, casado, chófer, vecino de ídem.

Dionisio Moreno Rubio, casado, industrial, vecino de ídem.

José Caballero Sánchez, soltero, labrador, vecino de ídem.

Pascual Román Sánchez Zamora, casado, farmacéutico, vecino de ídem.

Arsenio López Ruiz, casado, zapatero, vecino de ídem.

Juan Serrano Aguilar, casado, albañil, vecino de ídem.

Ramón Rodríguez Ortiz, vecino de ídem.

Teodoro Doblado Aragón, vecino de ídem.

Antonio Rey Villa, vecino de ídem.

Rafael Fernández Fernández, vecino de ídem.

José Mansilla Romero, vecino de Alcaracejos.

Rafael Bejarano Molina, vecino de ídem.

Tadeo Vera Gallego, vecino de ídem.

Antonio Benítez Fernández, vecino de ídem.

Francisco Bernejo Fernández, vecino de ídem.

Martín Rodríguez Caballero, vecino de ídem.

Juan de Dios Mansilla Moreno, vecino de ídem.

Antonio Villarreal Chaves, vecino de ídem.

Ruperto Ferrer Caballero, casado, jornalero, vecino de ídem.

Manuel Velázquez Rodríguez, viudo, chófer, vecino de ídem.

Manuel Caballero Suárez, viudo, industrial, vecino de ídem.

Eduardo Galán Pizarro, casado, labrador, vecino de ídem.

Aniceto Fernández Fernández, soltero, labrador, vecino de ídem.

Máximo Sepúlveda Ollero, casado, jornalero, vecino de ídem.

Pedro Jiménez Palacios, casado, jornalero, vecino de Almodóvar del Río.

Baldomero León Muñoz, vecino de Almedinilla.

Pedro Aguayo Prieto, casado, agricultor, vecino de Almodóvar del Río.

Atanasio Caspel Ramos, soltero, vecino de ídem.

José Montero Zurita, casado, vecino de ídem.

Juan Muñoz Torres, casado, campesino, vecino de ídem.

Antonio Mora Aguilar, casado, guarnicionero, vecino de ídem.

Rafael Rochel Hidalgo, soltero, panadero, vecino de ídem.

Juan Merino Ranchal, vecino de Añora.

Gerardo Benítez Madrid, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Ríquez Merino, casado, campesino, vecino de ídem.

Deogracias Caballero Ríquez, viudo, jornalero, vecino de ídem.

José Rodríguez Bejarano, soltero, campesino, vecino de ídem.

Juan Bretón Benítez, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Sanohez Herruzo, casado, barbero, vecino de ídem.

Juan Rodríguez Herruzo, soltero, campesino, vecino de ídem.

Manuel Pizarro Aranda, soltero, alfarero, vecino de ídem.

Carlos López Caballero, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Victoriano Bejarano Merino, casado, industrial, vecino de ídem.

Manuel Ranchal Franco, casado, campesino, vecino de ídem.

Isabel Herruzo Espejo, soltera, su sexo, vecina de ídem.

Inés Blanco Merino, casada, su sexo, vecina de ídem.

Basilisa Rodríguez Fernández, soltera, su sexo, vecina de Almodóvar del Río.

Pablo Herruzo García, casado, albañil, vecino de ídem.

José Tarín Herrero, casado, hortelano, vecino de Alcolea.

Luis Baena Mendoba, soltero, labrador, vecino de Alcolea.

Fernando Girón García, casado, hojalatero, vecino de Alcornocal.

Fernando Girón García, casado, hojalatero, vecino de Alcornocal.

José Sedano Partido, soltero, campesino, vecino de ídem.

Antonio Habas García, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Núñez Morillo, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Domingo Sedao Murillo, casado, labrador, vecino de ídem.

Manuel Pavón Amores, soltero, vecino de Baena.

Miguel González Jiménez, vecino de ídem.

Manuel Aguilar Alcalá, casado, campesino, vecino de ídem.

Antonio Priego Rodríguez, viudo, campesino, vecino de ídem.

Andrés Cruz Aguilar, casado, vendador, vecino de ídem.

Antonio Pérez Ramos, soltero, campesino, vecino de ídem.

Manuel Padillo Moraga, casado, campesino, vecino de ídem.

José Ramos Díaz, viudo, campesino, vecino de ídem.

Eliseo Galisteo Jiménez, vecino de ídem.

Antonio Sevillano Aguilar, vecino de ídem.

Antonio Ramírez Mesa, casado, vecino de ídem.

Antonio García Galisteo, soltero, campesino, vecino de ídem.

Antonio Galisteo Galeota, casado, vecino de ídem.

Emilio Ramos Navarro, casado, vecino de ídem.

José María Márquez Aguilera, soltero, vecino de ídem.

José Valverde Triquero, viudo, vecino de ídem.

Francisco Pino Cabezas, vecino de ídem.

Rafael Herena Espartero, casado, vecino de ídem.

Antonio Monje García, casado, labrador, vecino de Belalcázar.

Angel Baños Torrico, casado, jornalero, vecino de ídem.

Isidoro García Romo, soltero, labrador, vecino de ídem.

Escolástico Bigara García, casado, jornalero, vecino de ídem.

Manuel Tortero García, casado, jornalero, vecino de ídem.

Angel García Pérez, soltero, zapatero, vecino de ídem.

Luis Tobaja Díaz, casado, jornalero, vecino de ídem.